



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2018-A-MPP

Picota, 19 de Noviembre del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo ordinaria de fecha 16 de Noviembre del 2018, y el Programa del XXXIV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Picota.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194", concordante con la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción, tal y como prescribe nuestra Carta Magna;

Que, dentro del programa del XXXIV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Picota, se ha establecido el embanderamiento general de la Provincia de Picota y día feriado no laborable.

Que, es compromiso y obligación de la presente administración resaltar este grandioso acontecimiento de aniversario; afianzando y fortaleciendo la Creación Política de la Provincia de Picota, así como incentivar la participación de los vecinos y distritos; toda vez que en función de su jurisdicción la Municipalidad Provincial de Picota ejerce autoridad sobre el territorio de la Provincia de Picota, conforme a la normatividad vigente.

Que, en sesión ordinaria del concejo municipal de Picota acordó por unanimidad el Embanderamiento de la provincia y declarar día feriado no laborable; acuerdo amparado en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades y las normas complementarias que garantizan la participación y concertación de la sociedad civil en políticas públicas.

Estando a lo dispuesto por el numeral 8 y 9 del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 10 Inc. 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Picota; con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente;

**ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y QUE DECLARA DIA FERIADO NO LABORABLE EN EL AMBITO DE LA JURISDICCION PROVINCIAL DE PICOTA – REGION SAN MARTIN**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2018-A-MPP

**ARTICULO PRIMERO.-** DISPONER el embanderamiento general en el ámbito de toda la jurisdicción Provincial de Picota, del 24 al 29 de Noviembre del 2018, por celebrarse el XXXIV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Picota – Región San Martín.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DECLARAR DIA FERIADO NO LABORABLE EL DIA VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018; en el ámbito de la Jurisdicción Provincial de Picota – Región San Martín, con la finalidad de preservar las manifestaciones de aniversario propias de nuestra provincia; quedando establecido que las horas dejadas de trabajar en el día no laborable será compensada en la semana posterior o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública y/o privada, en función a sus propias necesidades.

**ARTICULO TERCERO.-** CONVOCAR a todas las Instituciones Públicas y Privadas, a las Organizaciones Sociales de Base y a la Ciudadanía en General, para que participen activamente en la Programación de las diferentes actividades oficiales con ocasión del XXXIV Aniversario de Creación Política de la Provincia de Picota.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Informática y Comunicaciones la publicación del presente Dispositivo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Picota [www.municipicota.gob.pe](http://www.municipicota.gob.pe), y a la Oficina de Imagen Institucional, Comunicación, Protocolo y Radio Municipal, para su difusión respectiva; así como a Gerencia Municipal para el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
ALCALDIA  
LIE. VICTOR YSIDRO PÉREZ SAAVEDRA  
ALCALDE

C/c  
Archivo